



# Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)

Historia de su elaboración  
y estado de aplicación

# Enfoque internacional

Los productos químicos pueden presentar efectos adversos para los seres humanos o el medio ambiente

Por esta razón, cierto número de países y organizaciones han desarrollado a lo largo de los años leyes o reglamentos que requieren la transmisión de la información necesaria, mediante etiquetas o fichas de datos de seguridad (FDS), a los usuarios de productos químicos

Si bien esas leyes o reglamentos existentes son similares, sus diferencias son lo bastante apreciables para traducirse en etiquetas o FDS distintas para un mismo producto en diversos países

# Enfoque internacional

En 1980-1990, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptó:

- Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo (C.170)
- Recomendación sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo (R.177)

sobre seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo

Según esos textos, cada país debe disponer de un sistema de clasificación de los peligros y de etiquetado, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales aplicables

# Enfoque internacional

Además, habida cuenta:

- del comercio mundial de productos químicos; y
- de la necesidad de contar con programas nacionales que garanticen su utilización, transporte y eliminación con toda seguridad,

se convino en reconocer que un enfoque internacionalmente armonizado de clasificación y etiquetado sentaría las bases para establecer esos programas

# Enfoque internacional

En 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), estableció las seis áreas de programas siguientes, con el objetivo de redoblar los esfuerzos nacionales e internacionales para lograr una gestión ecológicamente racional de los productos químicos:

- 1) Expansión y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos
- 2) Armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos
- 3) Intercambio de información sobre los productos químicos tóxicos y sobre sus riesgos
- 4) Organización de programas de reducción de riesgos
- 5) Fomento de la capacidad y los medios nacionales para la gestión de los productos químicos
- 6) Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos

*(Agenda 21, capítulo 19: Áreas de programas)*

# Enfoque internacional

Párrafos 26 y 27 del epígrafe B del capítulo 19 del Programa 21:

“ 26. Todavía no se dispone de sistemas de clasificación y etiquetado armonizados mundialmente para favorecer el uso sin riesgos de los productos químicos en el lugar de trabajo, en el hogar, etc. La clasificación de los productos químicos debe hacerse con diferentes propósitos y es un medio especialmente importante para establecer sistemas de etiquetado. Es necesario elaborar sistemas normalizados de clasificación y etiquetado basados en la labor en curso.

27. Para el año 2000 debería disponerse, dentro de lo posible, de un sistema de clasificación y etiquetado armonizados mundialmente, que contenga fichas de datos sobre la seguridad de distintos productos químicos y símbolos de fácil comprensión.”



# El proceso de armonización (1)

El proceso de armonización se inició con el examen de los diferentes sistemas/recomendaciones/legislación existentes:

- En los países;
- En las organizaciones internacionales/intergubernamentales, por ejemplo:
  - El programa de la OCDE para los productos químicos
  - Los instrumentos de la OIT para la seguridad en la utilización de los productos químicos
  - Las recomendaciones de la ONU para el transporte de mercancías peligrosas
  - Las recomendaciones de la FAO para los plaguicidas
  - Las directivas de la UE para la clasificación y el etiquetado de sustancias y preparados peligrosos
  - ....

# El proceso de armonización (2)

## El examen de los sistemas existentes demostró:

- que se necesitaba una larga experiencia;
- que las competencias de los países/organizaciones implicadas eran muy amplias

## Previamente habría que decidir:

- ¿Qué sistemas se considerarían como “principales” y servirían de base para la armonización ?; y
- ¿Cómo se repartirían las tareas de manera que se pudiese optimizar la experiencia adquirida ?



# El proceso de armonización (3)

## Principales sistemas existentes:

- **Reglamentación vigente en los Estados Unidos** aplicable al lugar de trabajo, a los consumidores y a los plaguicidas
- **Reglamentación canadiense** aplicable al lugar de trabajo, a los consumidores y a los plaguicidas
- **Directivas de la Unión Europea** sobre clasificación y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos
- **Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas**

Aunque menos importantes, también se examinaron y tuvieron en cuenta en el proceso las exigencias de otros sistemas, por ejemplo:

- se llegó a una solución de compromiso cuando se adoptó el valor en vigor en la legislación japonesa, como valor de corte para la toxicidad aguda

# El proceso de armonización (4)

El trabajo técnico se repartió entre 3 grupos internacionales:

- Sub-comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas de las Naciones Unidas (peligros físicos)
- **OCDE**: peligros para la salud y el medio ambiente (reconociendo su experiencia en la elaboración de líneas directrices para los ensayos y otros trabajos sobre productos químicos)
- **OIT**: comunicación del peligro (*incluyendo el etiquetado y las fichas de datos de seguridad (FDS)*)

# El proceso de armonización (5)

El grupo de coordinación para la armonización de los sistemas de clasificación de los productos químicos (GC/ ASSQ), del Programa interorganismos para la gestión racional de las sustancias químicas (IOMC), fue el encargado de dirigir y coordinar el trabajo de recopilación que constituiría la base del nuevo sistema (SGA).

En el año 2001, se presentó el resultado de los trabajos realizados al nuevo Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SCESGA-ONU) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Mediante la resolución 1999/65 de 26 de octubre de 1999, el ECOSOC creó el nuevo subcomité SGA como órgano auxiliar del anterior CETMP-ONU, al mismo tiempo que reconfiguraba este último en “Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos” (CETMP/SGA).

# Subcomité SGA

## Funciones

- a) **Actuar de custodio** del SGA, **administrando y guiando** el proceso de armonización
- b) **Mantener** el SGA **actualizado**, según sea necesario, considerando la necesidad de **introducir cambios** con el fin de garantizar su constante idoneidad y utilidad práctica, y **determinando la necesidad y la oportunidad de la actualización** de los criterios técnicos, trabajando con los órganos existentes, según corresponda
- c) **Promover** la comprensión y el empleo del SGA y **fomentar** la información sobre los resultados
- d) **Proveer la accesibilidad** del sistema para que se utilice y aplique en todo el mundo
- e) **Proporcionar orientación** respecto de la aplicación del SGA, y de la interpretación y empleo de los criterios técnicos **para mantener una aplicación consistente**
- f) **Preparar programas** de trabajo y **presentar recomendaciones** al Comité

# El SGA

La primera edición del SGA fue adoptada en diciembre de 2002 y publicada en 2003.

A partir de esa fecha se ha ido actualizando cada dos años:

- Primera edición revisada (SGA, Rev.1): adoptada en diciembre de 2004, publicada en 2005
- Segunda edición revisada (SGA, Rev.2): adoptada en diciembre de 2006, publicada en 2007
- Tercera edición revisada (SGA, Rev.3): adoptada en diciembre de 2008, publicada en 2009
- Cuarta edición revisada (SGA, Rev.4): adoptada en diciembre de 2010, publicada en 2011
- Quinta edición revisada (SGA, Rev.5): adoptada en diciembre de 2012, publicada en 2013
- Sexta edición revisada (SGA, Rev.6): adoptada en diciembre de 2014, publicada en 2015
- Séptima edición revisada (SGA, Rev.7): adoptada en diciembre de 2016, publicada en 2017



# Aplicación del SGA

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, en el párrafo 22 c) de su Plan de Aplicación, instaba a los países:

*“a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;”*

*Se puede obtener información actualizada acerca del estado actual de aplicación del SGA en el mundo en la página: [http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation\\_e.html](http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html)*



The background of the slide features a large, faint watermark of the United Nations logo, which consists of a world map surrounded by a laurel wreath.

# Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)

Historia de su elaboración  
y estado de aplicación

Fin